

sión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1982.

El Director Provincial,  
Lorenzo Cuesta Capillas

2946

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

2894

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo número 471 de 1981, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja contra Lopez Romero, S.A.; don Francisco Javier López Trevijano y don J. Antonio López Trevijano en reclamación de 2.187.373 pesetas en los que se saca por vez segunda con el 25 por 100 de rebaja, en venta y pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 19 de enero de 1983 y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta:

Una octava parte indivisa del piso noveno izquierda de la casa sita en Miguel Villanueva, 7 de Logroño, perteneciente a don Francisco Javier López Trevijano, valorada en cien mil pesetas.

Una octava parte indivisa del piso cuarto izquierda de la casa sita en la calle Miguel Villanueva, 6 de Logroño perteneciente al mismo, valorada en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Otras 1/8 partes indivisas de cada uno de los pisos que se reseñan en el apartado anterior. Valoradas en cien mil y trescientas setenta y cinco mil pesetas respectivamente, pertenecientes a don José Antonio López Trevijano.

#### Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las de dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25% pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, 14 de octubre de 1982.

El Secretario,

2941

EDICTO

2892

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 112 de 1981, en el que se ha declarado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad "La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.", con domicilio en Agoncillo (La Rioja), determinándose que el activo supera al pasivo en la cifra de ciento cincuenta y cuatro mil setecientas novena y tres pesetas con veinticinco céntimos; y se convoca a segunda Junta General de Acreedores conforme al párrafo cuarto del artículo 14 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos el próximo día 26 de noviembre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, Víctor Pradera 2 de Logroño.

Y para que tenga lugar lo acordado a los efectos legales oportunos, se expide el presente en Logroño, a 8 de octubre de 1982.

El Secretario,

2939

EDICTO

2910

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 478/32, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera y defendido por el Letrado don Mariano Castellón Ridruejo, contra don Rafael Capilla Serrano, mayor de edad, y en ignorado paradero en reclamación de 1.688.096 pesetas, habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "Logroño, 18 de octubre de 1982.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. y defendido por el Letrado D. Marino Castellón Ridruejo, contra D. Rafael Capilla Serrano, en ignorado paradero y...

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Rafael Capilla Serrano y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito por las cantidades que se despachó o sea por la cantidad de un millón trescientas treinta y tres mil trescientas veinticinco pesetas, de principal de las letras de cambio protestadas, sus intereses legales desde la fecha de dicho protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Rafael Capilla Serrano, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño a 18 de octubre de 1982.

El Secretario,

2958